

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
MMR/MPS/CND/JCN

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 26
DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ALFREDO PIZARRO ARCE EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE CULTURAS PUEBLOS
ORIGINARIOS CONVOCATORIA 2017
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

EXENTA N°

0833

Arica,

15 NOV 2017



VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 83 de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 412333, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Culturas Pueblos Originarios, modalidad única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2017, Línea de Culturas Pueblos Originarios, ámbito regional de financiamiento cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 954, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 978 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **412333**, cuyo Responsable es **ALFREDO MAURICIO PIZARRO ARCE** procediéndose con fecha 23 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 83, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 23 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 26 de octubre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de octubre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **412333**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Culturas Pueblos Originarios, modalidad única, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LINEA DE CULTURA PUEBLOS ORIGINARIOS MODALIDAD UNICA CONVOCATORIA 2017

En Arica de Chile, a 26 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **JOSE BARRAZA LLERENA**, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y **ALFREDO MAURICIO PIZARRO ARCE**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Culturas Pueblos Originarios, del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 954, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 412333 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 83 de fecha 24 de Enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional

una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga y reitemización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida ha sido aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se autoriza prórroga para la finalización del proyecto y entrega informe final hasta el 20 de diciembre del presente.

ITEMS	Monto Aprobado	Monto Modificado	Total
Actividades en Terreno	\$500.000.-	\$-266.180.-	\$233.820.-
Informantes de Guañacagua	\$500.000.-	\$-300.000.-	\$200.000.-
Contratación de Músico	\$0.-	\$+566.180.-	\$566.180.-

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 83 de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don JOSE BARRAZA LLERENA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 312 de Agosto del 2016, de del CNCA y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

ALFREDO MAURICIO PIZARRO
ARCE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 90 de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)